



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de julio de 2026

VISTO: CARTA N° 124-2026-UNIA-R/OGC de fecha 16 de junio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de fecha 17 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 896 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **OFICIO N° 019-2026-UNIA/JKVP/PJT** de fecha 09 de junio del 2026, suscrito por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de junio del 2026, por motivos personales;

Que, mediante **CARTA N° 124-2026-UNIA-R/OGC** de fecha 16 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, comunica al Dr. Juan López Ruiz - Rector, que por motivos personales, se ausentará de sus funciones desde el 22 al 26 de junio de 2026; por lo que, solicita se encargue temporalmente al Dr. Jesús Ttito Quispe, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y de los procesos institucionales vinculados al aseguramiento de la calidad, supervisión de condiciones básicas y demás funciones propias de la citada oficina;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 17 de junio de 2026, el Dr. Juan López Ruiz - Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dispone que Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada, al Dr. JESUS TTITO QUISPE la Oficina de Gestión de la Calidad, por los días del 22 y 26 de junio de 2026, conforme a lo solicitado por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL